



Por este medio se hace constar que una vez realizado el análisis del artículo 83 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

NO APLICA

Lo anterior, relacionado con las atribuciones legales y facultades de la Secretaría de Obras Públicas, que derivan del **artículo 34 de** la Ley Orgánica del a Administración Pública del Estado de Chiapas.

Lo que se hace constar en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, a los 15 días del mes de enero de 2019, para los efectos legales y administrativos conducentes.

C. P. Laura Leticia Paredes Zenteno

Responsable de la Unidad de Transparencia